

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 67****EDICTO**

En el ordinario número 144 de 2011, se ha dictado sentencia de 8 de mayo de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle de Manuel Cano, número 11 (actual número 13), contra doña María del Carmen Jiménez Serrano, todos ellos con la representación y asistencia ya citadas:

1.º Debo condenar y condeno a la demandada a que ejecute las obras necesarias para reponer las fachadas del local de su propiedad, local derecha de la casa número 11 de la calle de Manuel Cano de Madrid, a su estado original, con apertura de los huecos de puerta y ventanas suprimidos, debiendo comenzar dicha obra en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución y estar concluida la obra en el plazo de otros treinta días desde el inicio de los trabajos, con el apercibimiento de que, de no llevarse a efecto lo ordenado, podrá ser ejecutado por tercero designado por la demandante y a expensas de la demandada.

2.º Debo imponer e impongo el pago de las costas del procedimiento a la demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución advirtiéndoles de que, la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, así como que para la admisión a trámite del recurso deberá la parte acompañar el resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y por resolución de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación a la demandada doña María del Carmen Jiménez Serrano.

En Madrid, a 9 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/971/14)

